

Constancia secretarial: Manizales, nueve (9) de marzo de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que fue allegado memorial por el apoderado solicitando requerir a la Asociación Indígena del Cauca.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, nueve (9) de marzo de 2021

Se resuelve lo que corresponda dentro del proceso Ejecutivo Singular instaurada por la Cooperativa de Profesionales de Caldas Ltda contra María Mardalia Muñoz y Yusdalvi Hernández Osorio con el n.º 17001-40-03-011-2020-00130-00.

A la anterior solicitud se accede, en consecuencia, se hace necesario requerir nuevamente a la Asociación Indígena del Cauca para que informe sobre la dirección de notificación, teléfono y/o correo electrónico de Yusdalvi Hernández Osorio, toda vez que fue solicitada mediante oficio 1016 del 30 de julio de 2020, lo anterior teniendo en cuenta que hasta el momento no se ha recibido ninguna respuesta al citado oficio. Por secretaria líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ce70ccdeba363bc3a35cf76974a094cb0d1117346eeb7d28af7b73df6d44427e

Documento generado en 09/03/2021 01:51:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**